



1275

DECRETO Nº

TEMUCO,

06 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| Nombre : YASNA DEL CARMEN AMULEF SEPULVEDA | | Rut : | |
| Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Atención Primaria de Salud de Labranza en horarios de atención de SAPU SAR: <ul style="list-style-type: none"> Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ul style="list-style-type: none"> Tratamientos endovenoso. Instalación de sondas vesicales Otros. Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial. Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina). Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno. Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros). Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer). | | | |
| Monto Total | \$1.387.032.- | | |
| Período desde | 01.07.2018 | Fecha Término | 31.07.2018 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAR Labranza | |
| Centro Costo | 32.02.00 | | |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018 es de \$1.387.032 (un millón trescientos ochenta y siete mil treinta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSR/VR3/arg DISTRIBUCION:

Municipal seals and signatures: ALCALDE, DIRECTOR CONTROL INTERNO, ALCALDE

Municipal seal: DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

4184/25.07-18